RESOLUCIÓN GM Nº 1786/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2016 CON ID Nº 314217 PARA "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES", A LA EMPRESA TECNOMARKET DE CARLO MARCELO GAEDEKE CAMELLI CON RUC 839748-1 EN LA SUMA DE GS. 100.800.000 (GUARANIES CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 12 de Julio de 2.016

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 022/2016 con ID Nº **314217,** convocada por la **Municipalidad de** Caacupé para **"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES"**.----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. **63 y 65 del Decreto Nº** 21.909/03; y,----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y,----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;**----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la maxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 22/2016, con ID N° **314217**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas ----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas fisicas y juridicas que a continuación se mencionan:----------

80069807	3P S.A.
80068280	LUXACORP S.A.
80035861	AGROVET S.A.
80036703	GRUPO MUNDO S.A.
4294617	ADOLFO FABIAN CORONEL

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveida a la Empresa **TECNOMARKET DE CARLO MARCELO GAEDEKE CAMELLI CON RUC 839748-1** domiciliado en la Ciudad de Caacupé sobre las calles Ruta II Esq. Asuncion por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los terminos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.----------

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **TECNOMARKET DE CARLO MARCELO GAEDEKE CAMELLI CON RUC 839748-1**, en la suma de **Gs. 100.800.000 (Guaranies cien millones ochocientos mil).**----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 12 de Julio de 2016.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2016 CON ID Nº 314217 PARA "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES", A LA EMPRESA TECNOMARKET DE CARLO MARCELO GAEDEKE CAMELLI CON RUC 839748-1 EN LA SUMA DE GS. 100.800.000 (GUARANIES CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

*Art. 2º.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*

*Art. 3º.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.*

*Art. 4º.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.*

ABG. DELICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL •

ING. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •